



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

ANEXO 1
INFORME DE AUDITORIA Nº 8 /19 RESOLUCIÓN Nº 10/2006-SGN
EJERCICIO 2018

I. Introducción

El presente informe se realiza para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución Nº 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación y al Planeamiento de Auditoría 2019.

II. Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018.

III. Alcance

Las tareas fueron realizadas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente, teniendo en cuenta los informes efectuados durante el transcurso del año.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados generados de la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de las decisiones tomadas respecto al tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias surgidas entre la información suministrada por la Contaduría General de la Nación y la generada por el Instituto. Verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación o consolidación de la información.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la coherencia o concordancia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2018.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

IV. Marco de referencia

Las pautas para el Cierre del Ejercicio 2018 fueron fijadas por la Resolución N° 257/18 de la Secretaría de Hacienda y la Disposición 71/2010, modificada por la Disposición 2/2017, 13/17 y 3/18, 8/18, 9/18 y 1/19 todas emitidas por la Contaduría General de la Nación, juntamente con el Instructivo de Trabajo N° 1/2019 SNI.

V. Aclaraciones previas al informe

Este Instituto a partir del 13 de junio ppdo. comenzó a operar con el e-sidif.

Del análisis y los procedimientos efectuados sobre la documentación, registros, cuadros y anexos se comprobó lo siguiente:

Se mantienen los hallazgos que dieron lugar a las observaciones vertidas en informes anteriores, (N° 7 del 19/04/2011; 9 del 20/04/2016; 7 del 20/04/2017 y 6 del 6/04/2018), tales como:

Cuadro 7.1. – Anexo Créditos, no se exponen los saldos al inicio, como tampoco los pagos correspondientes a la deuda exigible 2017 cancelada en el ejercicio bajo análisis. Se suscito en el año 2018 un error en cuanto al tratamiento



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

de la disminución del fondo rotatorio de acuerdo a la resolución de adecuación, la que fue informada oportunamente por Nota 2019-03176751-APN-CGN, que surge del cotejo con la información brindada por la CGN en el formulario Inconsistencias al 31/12/2018, el que no podía ser revertido de acuerdo a lo manifestado por agentes de dicho Órgano de Control.

Cuadro 12 - En el Estado de Evolución de la Deuda Exigible se verifica que las cifras que figuran correspondientes al año 2018 no están correctamente expuestas. Asimismo no se informan los pagos correspondientes a la deuda exigible del ejercicio 2017 cancelada en el ejercicio 2018.

Continúan sin exponerse en los estados y anexos los movimientos financieros (ingresos y egresos), que provienen del manejo del flujo de fondos por convenios celebrados a través de las Unidades de Vinculación Tecnológica, siendo que éstas realizan operaciones por cuenta y orden del Instituto Nacional del Agua, así como también se ha remarcado que surge documentación extemporánea de bienes adquiridos a través de convenios, cuya documentación no es elevada oportunamente al Departamento Patrimonio para confeccionar la correspondiente alta y asignar un cargo al responsable del uso del bien, por consiguiente se considera que no hay un buen resguardo y control del mismo, tal como lo dictan las normas.

En ejercicios anteriores se realizaron tareas con el fin de sanear las facturas emitidas pendientes de cobro. No obstante no se ha resuelto los créditos del año 2011 correspondiente a un ente privado, ni los de los ejercicios 2013 y 2017, por no haber una política clara y formal en cuanto al temperamento a seguir para posibilitar el cobro de las facturas emitidas, excepto circularizar a los deudores/comitentes en los momentos del cierre parcial del ejercicio (junio) y el definitivo (diciembre).

En el Estado de Origen y Aplicación de Fondos surgen nuevamente errores en su confección exponiendo incorrectamente valores en orígenes cuando conceptualmente son aplicaciones y viceversa.

La contabilidad patrimonial sigue estando registrada en dos sistemas SABEN y FOX. Los bienes que se encuentran en este último fueron amortizados totalmente al cierre de las operaciones del ejercicio 2017.

Aún falta regularizar aquellos que por sus características están en condiciones de desuso por resultar obsoletos o los que se encuentren en buenas condiciones de utilización, deben ser reinventariados para ser incorporados al SABEN, como único sistema de registración. Sin olvidar que hay bajas pendientes cuyo trámite aún, no ha sido finiquitado por la falta en algunos casos de las "Actas de Entrega y de Destrucción in Situ", para poder ser erradicados definitivamente de la Contabilidad Patrimonial y por ende liberar del cargo a su responsable de uso, sin dejar de tener en cuenta que la Ley 27431 modificó el Decreto N° 1382/2012



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

creando la Agencia de Bienes del Estado, con la facultad de Órgano Rector centralizador de la administración de los bienes muebles e inmuebles del Estado Nacional, quién por consiguiente es el encargado de dictar las normas al respecto.

Siguen sin ser conciliadas las informaciones emanadas de las distintas áreas de la administración cuando en realidad se tratan del mismo concepto. Siguiendo el mismo esquema es de hacer notar lo siguiente, la contabilidad tradicional registra información financiera y contable con cargo al cierre del ejercicio hasta los primeros días del ejercicio siguiente, este temperamento debería respetarse también para la contabilidad patrimonial, ya que surgen diferencias que podrían no serlo si se utiliza el mismo esquema de registración, todo lo adquirido que posea su acta de recepción definitiva en el ejercicio en que se cierra, deberían comunicárselo inmediatamente al Departamento Patrimonio para el alta respectiva, evitando diferencias perfectamente salvables que este año volvieron a surgir.

Otras deudas a pagar por \$323.604, que fue reclasificada en la cuenta Deuda consolidada a largo plazo debido al cambio del sistema de registración del SLU al e-sidif, por honorarios de peritos, se mantiene en el pasivo a pesar de haber cursado comunicación al área de Consolidación de Deuda Pública, informando que por operación 600508 está incluida la Nota 263 de fecha 29-06-2016 y acreditada en la cuenta de los autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICAS HIDRICAS (INCYTH) C/CIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SAICEI COMARCO SA S/ORDINARIO expte. 70857/97 a la orden del juzgado interviniente.

En general la confección, exposición y presentación de la Cuenta de Inversión responde a las normas vigentes, si bien surgen algunas situaciones en cuanto a su análisis que requieren ser tratadas para fortalecer el sistema de control interno, según lo informado por la Gerencia de Administración, el inicio de las actividades comenzarán a partir del ejercicio 2019, y brindarán como beneficio una mejora en la confiabilidad y homogeneidad en las cifras expuestas. No obstante no fue presentado el Balance General comparativo con el ejercicio anterior, situación que volvió a repetirse en el presente.

VI. Opinión del auditado

Se comunicó al auditado mediante Nota UAI N° 52/2019 (NO-2019-21074686-APN-UAI#INA) el informe realizado a fin de que tome conocimiento y emita opinión respecto a las observaciones y recomendaciones en él expuestas, brindándose para ello 72 horas.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

Al respecto por Nota NO-2019-22147849-APN-GA#INA el mismo presta conformidad a las observaciones, excepto la referente a la previsión realizada por los autos caratulados "PEZZA, MARIA FLORENCIA Y OTROS C/PROVINCIA DE CORDOBA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" por el monto de \$5.379.005,62, argumentando que el manual de cierre del ejercicio para la confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018 indica, constituir la previsión contable respecto de las sentencias en trámite de apelación, que es la instancia en que se encuentra dicho expte., considerando aventurado indicar que porque haya un fallo a favor del Instituto, no debía haberse constituido la previsión contable.

VII. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Instituto Nacional del Agua resulta suficiente con las salvedades expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018.

En cuanto a la diferencia conceptual sobre la observación donde no existe coincidencia sobre lo expuesto por esta Unidad de Auditoria y el auditado, basándonos en los mismos supuestos vertidos por éste, por IF-2018-66665783-APN-CGN#MHA el que contiene el mencionado manual de cierre, en su punto II referente a juicios establece "constituir la pertinente previsión contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas en primera instancia" que no es el caso planteado ya que el fallo es a favor del INA, apelando la actora éste ante la Cámara. Si bien es una contingencia y como tal no se sabe a ciencia cierta el resultado, en éste caso tal como se mencionó en el anexo II del informe la prudencia no justifica realizar valoraciones que no reflejen la realidad.

EZEIZA, 8 de abril de 2019

FRASER
Daniel
Osvaldo

Firmado digitalmente
por FRASER Daniel
Osvaldo
Fecha: 2019.04.15
11:54:48 -03'00'



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

ANEXO II

DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORIA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN EJERCICIO 2018

a) Estados Contables

Bienes de uso

1 – Observaciones

Pudo apreciarse registraciones en la cuenta Construcciones en proceso en bienes varios de dominio público en lugar de usar Construcciones en proceso en bienes varios de dominio privado.

2 - Recomendaciones

Se estima conveniente su ajuste dado que la cuenta utilizada según el manual de clasificaciones presupuestarias establece que, los gastos que se afectan al dominio público son los destinados a las construcciones de obra tales como: calles, caminos, carreteras, etc., construidos para utilidad o comodidad común.

3 - Impacto

La calificación es de Impacto bajo.

Deuda consolidada a Corto Plazo

1 - Observaciones

Bajo expte. 63075/11 tramitan los autos caratulados "PEZZA MARIA FLORENCIA Y OTROS C/PROVINCIA DE CORDOBA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS". De su análisis surge a criterio de esta Unidad de Auditoria que no debería haberse previsionado el monto reclamado de \$ 5.379.005,62, ya que la sentencia del Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de Córdoba, Secretaría Civil y Comercial ha fallado a favor del Instituto, no obstante la actora apelo la sentencia que fue concedida el 28/06/2018, encontrándose hasta este cierre a consideración de la Cámara Federal de Córdoba.

Es de considerar que se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.

Por expediente 9551/2000 tramita los autos caratulados "POGGI VARALDO HECTOR M. C/ESTADO NACIONAL SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y POLITICA AMBIENTAL – INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA S/EMPLEO PUBLICO. De sus actuaciones surge que el expediente judicial figura en estado de archivo, constando como última actuación registrada el día 27/03/2013, el monto del capital reclamado es de \$ 25.100 quedando pendiente la confección de los Formularios de Requerimiento de Pago ante la Dirección de Consolidación de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, interpretando esta UAI que el derecho de reclamo no se encuentra prescripto por lo tanto el expediente puede ser impulsado, por lo que debiera permanecer en el pasivo la deuda reclamada.

Expediente judicial N° 9587/01 que tramita los autos caratulados PROANALISIS SA C/ESTADO NACIONAL – SEC.DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION – INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE S/ORDINARIOS, se verifico la previsión de \$ 35.706,31, no obstante fue omitido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

2 - Recomendación

Efectuar los ajustes correspondientes y tener en cuenta este criterio para situaciones similares.

Ajustar la previsión teniendo en cuenta el valor del impuesto omitido.

3 - Impacto

La calificación es de Impacto bajo.

EZEIZA, 8 de abril de 2019

FRASER
Daniel
Oswaldo

Firmado digitalmente
por FRASER Daniel
Oswaldo
Fecha: 2019.04.15
11:55:08 -03'00'

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISIO N°
			Suficiente	Suf. c/Salv.	Insuficiente		
TESORERÍA	SLU/e-SIDIF	2005/2018	X				
CONTABILIDAD	SLU/e-SIDIF	2005/2018		X		a) aclaraciones previas	
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU/e-SIDIF/COMPRAR	2005/2018	X				
COBRANZAS	SLU/e-SIDIF	2005/2018		X		aclaraciones previas	
RECURSOS HUMANOS	PROA/SIU-MAPUCHE	2016	X				
METAS FISICAS			X				
JUICIOS	SLU/e-SIDIF	2005/2018		X		a) aclaraciones previas	
BIENES DE USO	SLU/e-SIDIF/SABEN	2005/2018		X		a) aclaraciones previas	
BIENES DE CONSUMO							
UEPEX							
OTRAS							

Notas:

- (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.
(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/2006 SGN.



FRASER
Daniel
Osvaldo

Firmado digitalmente
por FRASER Daniel
Osvaldo
Fecha: 2019.04.15
11:55:22 -03'00'

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	x						
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	x						
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	x						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores				n/a			
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta				n/a			
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional							
Anexo	Créditos		x		aclaraciones previas	x		
Anexo	Deudas	x						
Cuadro 9	Compatibilidad de Estado Contables	x						
Cuadro 12	Estado de Evolución de la Deuda Exigible Presupuestaria		x		aclaraciones previas	x		
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuadro Consolidado				n/a			
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Datos Generales				n/a			
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuentas Bancarias				n/a			
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Estado Financiero				n/a			

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/Salv	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Comprobante	Evento Cierre							
Comprobante	Gestión Física de Programas							
Comprobante	Gestión Física de Proyectos							
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios							

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y de las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia.		x		a) aclaraciones previas	x		

Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos asumidos por la Administración Central, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias	x						
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--	--	--	--	--	--

FRASER
Daniel
Oswaldo

Firmado digitalmente
por FRASER Daniel
Oswaldo
Fecha: 2019.04.15
11:55:39 -03'00'

ANEXO B

Calificación de la Información complementaria

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Sufic.	Sufic. c/ Salv.	Insufic.		SI	NO	SISIO N°
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos	x						
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos	x						

Denominación: INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL SAF	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Sufic.	Sufic. c/ Salv.	Insufic.		SI	NO	SISIO N°
Balance General comparativo ejercicio anterior		x		a) aclaraciones previas	x		
Estado de Recursos y Gastos	x						
Estado de Origen y Aplicación de Fondos		x		aclaraciones previas	x		
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	x						

Nota:

(1) Consignar un cuadro por cada "ente" contable: UEPEX, Fondo Fiduciario, Empresa, Ente u Organismo Descentralizado.

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/2018....

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (2)	Impacto			Área Responsable	Recu- rrente	Pendiente de Regularizar		Acciones Encaradas
	Alto	Medio	Bajo		SI/NO	SI	NO	

Nota (2) - Tipología (Disp. N° 35/2002 CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio



FRASER Daniel Osvaldo
Firmado digitalmente por FRASER Daniel Osvaldo
Fecha: 2019.04.15 11:55:56 -03'00'

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Observaciones de alto Impacto	Acciones Encaradas



FRASER
Daniel
Oswaldo

Firmado digitalmente
por FRASER Daniel
Oswaldo
Fecha: 2019.04.15
11:56:12 -03'00'